



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

Cde. a Expte. N° 22/99. Letra R P

Ciudad de Puerto Iguazú, 10 de marzo de 2000.

ORDENANZA N° 15/00

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Meses de Letra R P	
Expte. 35/00 H.P.D.	
Día 10	
Mes 03	
Año 00	

VISTO:

La nota presentada por la Unidad Regional V de Policia, solicitando la continuidad del Comodato otorgado mediante Ordenanza N° 10/96; la que operará su vencimiento el 10 de diciembre de 1999; y

CONSIDERANDO:

QUE resulta conveniente prorrogar el Comodato de referencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la continuidad de la cesión en comodato, hasta el 10 de diciembre del 2.003, a favor del Gobierno de la Provincia de Misiones, Ministerio de Gobierno, del inmueble ubicado sobre una superficie de 86,20 x 50 mts., delimitada por la Av. Victoria Aguirre y las calles Las Calandrias y El Halcón de esta ciudad, para la instalación y funcionamiento del Comando Radioeléctrico de la Policia de la Provincia de Misiones.

ARTICULO 2°: ESTABLÉCESE que el comodatario, en contra prestación, asume el compromiso de mantener en condiciones la limpieza e higiene el terreno comodatado y sus adyacencias inmediatas, como así también el Isamiento y Arrío del Pabellón Nacional en forma diaria en el mástil que se encuentra ubicado en la Avenida de acceso a nuestra ciudad. Como así también la especial vigilancia y preservación de las Plazas y Paseos Públicos, incluida la rotonda de acceso a la ciudad.

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.


Carlos José Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




Dr. María Rosa Centez
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE PUERTO IGUAZÚ



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

TE: 0787/20147

MISIONES ARGENTINA

Cde. a Ejele, 01/96 Letra RP

Ciudad de Puerto Iguazú, 22 de febrero de 1996.

ORDENANZA N° 10/96

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

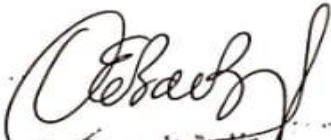
ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZASE la continuidad de la cesión en comodato a favor del Gobierno de la Provincia de Misiones, Ministerio de Gobierno, que caducara el día 10 de diciembre de 1995, hasta el 10 de diciembre de 1999, del inmueble ubicado sobre una superficie de 86,20 x 50 mts., delimitada por la Av. Victoria Aguirre y las calles Las Calandrias y El Halcón de esta Ciudad, para la instalación y funcionamiento del Comando Radioeléctrico de la Policía de la Provincia de Misiones.-

Artículo 2°: ESTABLEZCASE que el comodatario asuma el compromiso de mantener en condiciones de limpieza el terreno comodatado y sus adyacencias inmediatas, a saber: acera y refugio de peatones; y velar por el cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes.-

Artículo 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio respectivo.-

Artículo 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art. 84, inc. "n", Regístrese, Publíquese, cumplido; ARCHIVESE.-


Olga Berger de Borja
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




ANDRES SERGIO LICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú
35/96 HCD.
23
02
96

0-10-96